



## CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DEL TERRITORIO ESEQUIBO. PROPUESTA INTERDISCIPLINARIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**Madeleings Contreras Maldonado<sup>1</sup>**

madeleingsa@hotmail.com  
Universidad Bicentenario de Aragua/  
Universidad Nueva Esparta  
<https://orcid.org/0009-0007-3586-7842>

**Romer Muñoz<sup>2</sup>**

Rowilosarete2011@hotmail.Com  
Universidad Bicentenario de Aragua /  
Universidad Nueva Esparta  
<https://orcid.org/0009-0007-2827-4686>

**Christian Eduardo Pérez Rendón<sup>3</sup>**

abogadochristianperez1984@gmail.com  
Universidad Bicentenario de Aragua  
<https://orcid.org/0009-0002-1402-4225>

**Julia Esther Machmud García<sup>4</sup>**

[jmachmud@gmail.com](mailto:jmachmud@gmail.com)  
Universidad Pedagógica Experimental Libertador  
<https://orcid.org/0009-0005-6450-3808>

Recibido: 2/6/2023    Aprobado: 21/7/2023

### Resumen

Los hechos recientes, de gran trascendencia, sobre la controversia por el territorio Esequibo, convocan a los profesionales a un proceso de formación para comprender y justipreciar este espacio como una parte inquebrantable de Venezuela. Con esta motivación nos hemos formulado el objetivo de diseñar un plan de estudios de diplomado denominado “Conocimiento y valoración del territorio Esequibo: compromiso en acción”. En principio se realizó una exploración sistemática del tema con un recorrido histórico y ejemplos de trabajos interdisciplinarios. La metodología fue de tipo documental, con un enfoque cualitativo, bajo la modalidad de proyectos especiales y las fases de investigación con base en diseño. El producto fue un programa en todas sus partes, presentado de manera sintética, con su fundamentación, cada una de sus unidades temáticas, objetivos, contenidos, estrategias y evaluaciones. Se concluye con el cumplimiento del propósito en su totalidad y las implicaciones pedagógicas de esta propuesta de formación.

**Palabras clave:** territorio Esequibo, controversia, diplomado, educación superior, Venezuela.

---

<sup>1</sup> Licenciada en Derecho, Universidad Santa María. Especialista en Derecho Penal. Administradora de Empresas Turísticas Universidad Nuevas Profesiones. Doctoranda en la Universidad Bicentenario de Aragua en Ciencias Jurídicas. Doctoranda de la Universidad Nueva Esparta en Contencioso Administrativo de los Poderes Públicos.

<sup>2</sup> Licenciado en Derecho Universidad Santa María, Especialista en Penal. Lic. en RRHH Universidad Simón Rodríguez. Lic. Investigación Penal y Magister en seguridad Ciudadana en la UNES. Doctorando en la Universidad Bicentenario de Aragua en Ciencias Jurídicas. Doctorando de la Universidad Nueva Esparta de Contencioso Administrativo de los Poderes Públicos.

<sup>3</sup> Licenciado en Derecho Universidad Santa María. Especialista en Derecho Penal. Doctorando en la Universidad Bicentenario de Aragua en Ciencias Jurídicas.

<sup>4</sup> Profesora de Matemática e Informática Educativa, Instituto Pedagógico de Caracas. Magíster en Tecnología Educativa, UCV. Doctora en Ciencias de la Educación, Universidad Latinoamericana y del Caribe. Doctora Honoris Causa del Instituto Pedagógico de Miranda José Manuel Siso Martínez, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, UPEL.

## **Knowledge and assessment of the esequibo Territory. interdisciplinary proposal for higher education**

### **Abstract**

The recent events, of great importance, on the controversy over the Essequibo territory call professionals to a training process to understand and appreciate this space as an unbreakable part of Venezuela. With this motivation we have formulated the objective of designing a Post-Baccalaureate Advanced Certificate study plan called "Knowledge and appreciation of the Essequibo territory: commitment in action". In principle, a systematic exploration of the subject was carried out with a historical journey and examples of interdisciplinary work. The methodology was of a documentary type, with a qualitative approach, under the modality of special projects and the research phases based on design. The product was a program in all its parts, presented in a synthetic way, with its justification, each of its thematic units, objectives, contents, strategies and evaluations. It concludes with the fulfillment of the purpose in its entirety and the pedagogical implications of this training proposal.

**Keywords:** Essequibo territory, controversy, Post-Baccalaureate Advanced Certificate, higher education, Venezuela.

### **Introducción**

La controversia territorial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Cooperativa de Guyana se ha convertido en un conflicto que, la mayoría de los venezolanos ha oído mencionar desde los primeros años de escolaridad, ya sea por la orientación a través de la historia patria o por las informaciones obtenidas a través de los medios de comunicación. El conocimiento del problema, ya sea desde el punto de vista geográfico (extensión territorial) o desde el conocimiento de la historia (fechas y situaciones que determinan de manera exacta el conflicto) se conoce escasamente, solamente, en el estudio de algunas disciplinas vinculadas con las ciencias sociales, los estudios jurídicos, o las nociones de los estudios internacionales se profundiza en el caso. La mayoría de las veces, la población venezolana, de cualesquiera de los niveles educativos, se entera de esta difícil situación, que perjudica a todos, mediante informaciones de la prensa o de los comentarios generales. Esto no significa la ausencia de estudios, acertados análisis y publicaciones detalladas de verdaderos especialistas en la materia, sino el acceso limitado al resto de los estudiantes y profesionales de las más diversas áreas.

En este mismo año 2023, el litigio se ha visto a través de los organismos oficiales y de la prensa nacional e internacional. Se ha dado a conocer que la Corte Internacional de Justicia emitió una sentencia en donde se declara competente para discutir el contenido del arbitraje de 1899 que favorece a la República Cooperativa de Guyana. Este fallo, ha sido rechazado por la República Bolivariana de Venezuela y se han comenzado a

considerar las diversas y justificadas opciones. Inclusive, desde hace pocos años, en el 2019, el Gobierno de Venezuela ya había reiterado su legítima reclamación sobre la Guayana Esequiba con base en el Acuerdo de Ginebra, firmado en 1966, que fue reconocido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas.

Toda la historia sobre este diferendo y el proceso que desemboca en el momento presente articulan los distintos eventos que han marcado las relaciones diplomáticas entre las naciones involucradas, sumados a los apremios económicos, políticos, sociales y educativos de la región. Sin embargo, todo este problema geopolítico que implica la explotación de los recursos naturales, el uso del espacio, la interacción entre los grupos culturales, la educación de los habitantes de la región, la conservación del ambiente, la comunicación entre los colectivos sociales y la conformación de la integración territorial, entre otros factores de la más alta complejidad, no se encuentran suficientemente concentrados y organizados para darlos a conocer mediante un programa educativo de Educación Superior.

Para considerar las formas de organizar y adecuar una temática tan extensa y de vital importancia para los venezolanos, es conveniente revisar los contenidos a tratar sobre la controversia, el derrotero que ha seguido ese conflicto, la situación actual y la mejor programación curricular al alcance de los graduados universitarios. A partir de todo este bagaje informativo y desde la preocupación por la adquisición de conocimientos sobre el tema y las competencias para abordarlo, se parte de las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son, entre el inmenso cúmulo de informaciones, los documentos de distintas disciplinas que aportan, para los profesionales universitarios, información valiosa, precisa y trascendente sobre el tema de la controversia entre Guyana y Venezuela?
- ¿Cuál podría ser una propuesta curricular de utilidad para capacitar a los profesionales interesados en el litigio por el territorio Esequibo entre Venezuela y Guyana?

A partir de estas preguntas se formuló como objetivo principal diseñar un programa de diplomado dirigido a personas que hayan obtenido, en principio, una titulación universitaria, con el propósito de incrementar sus conocimientos sobre la controversia entre Venezuela y Guyana, por el territorio Esequibo, desde una perspectiva interdisciplinaria.

Se organizó un marco referencial que ofrece un compendio de materiales para el soporte conceptual y los antecedentes sobre el estudio, con los aportes de Badell Madrid (2023), Betancourt (2018), Carpio Castillo (1981), Dávila Barrios (2020), Donís Ríos (2016a; 2016b), Faúndez Ledesma (2022; 2023), González Oropeza (1983), Hernández (2019), Minci (2016), entre muchos otros.

Seguidamente, se explica la metodología de conformación de proyectos especiales con base en Arteaga Quintero (2007), Collins et al. (2004), UPEL (2016), Rodríguez y Valdeoriola (2014), entre otros, hasta construir un programa de diplomado denominado “Conocimiento y valoración del territorio Esequibo: compromiso en acción”. El diseño obedece al formato de los estudios universitarios por lo que incluye, toda la estructura reglamentaria, además de los oportunos lineamientos didácticos. Se cierra con las conclusiones y se reiteran las implicaciones pedagógicas de la propuesta.

### **Exploración de documentos**

El conocimiento preciso de los eventos que han marcado la reclamación de Venezuela ante Guyana por el territorio Esequibo, desde sus comienzos, es fundamental para todos los profesionales de las carreras de Derecho, Educación, Comunicación Social, Sociología, Idiomas, Medicina, Geografía e Historia, entre otras. No es solamente memorizar fechas y realizar un esquema de situaciones y lugares, sino tratar de valorar de forma interdisciplinaria cada momento histórico que ha traído hasta el presente el conflicto por la reclamación y que se ha venido agudizando en los últimos tiempos. Deben desglosarse, con este fin, los contenidos fundamentales sobre la historia de la reclamación del territorio Esequibo por parte de Venezuela, además de algunos trabajos importantes como productos y ejemplos desde distintas perspectivas.

### **Un recorrido histórico**

En el momento en que Venezuela logró su independencia e incluso antes de la definitiva consagración como país soberano con la Constitución de 1830, se estableció como su territorio aquella extensión delimitada por la antigua Capitanía General. Esto significa que el río Esequibo se constituía como la frontera con Guyana en el extremo occidental. En ese tiempo, los holandeses que se encontraban en el área sostuvieron y perdieron una disputa con Gran Bretaña que, desde 1814 se instala en lo que hoy en día son Guyana y Surinam. Asimismo, un conglomerado de británicos y criollos guyaneses comienzan a ocupar, de forma indebida, con una serie de asentamientos los territorios legítimamente venezolanos.

Desde el año de 1822, recuerda Badell Madrid (2023), se llevaron a cabo una serie de diligencias para pactar con los británicos una definitiva línea de frontera que respetara la herencia histórica y no se prestara a confusión, entre la Guayana Británica y la Gran Colombia, de la que Venezuela formaba parte aún para aquel momento. Sin embargo, no se pudo lograr una concertación y para 1840, Gran Bretaña decidió trazar, arbitrariamente, una línea con la “que indebidamente añadió a su territorio un área de la Nación venezolana de 141.930 kilómetros cuadrados, partiendo de la boca del Río Amacuro y siguiendo una

dirección norte-sur hasta llegar al Roraima” (Badell Madrid, 2023, p. 43) lo que desató una crisis diplomática entre las naciones. Para 1841, Venezuela se encuentra reclamando 159.542 kilómetros cuadrados (Donís Ríos, 2016a) y se encuentra enfrascada en una situación que se fue agudizando con el avance de los conflictos internos del país y las transgresiones de los convenios por parte de los británicos.

A partir de ese momento se fueron repitiendo las incursiones e invasiones británicas en territorio venezolano y formándose grupos que se dedicaban a explorar y localizar riquezas en la zona. De esta forma, para 1877, se descubrieron yacimientos de oro y el Reino Unido ubicó su frontera con Venezuela a partir de “la costa hasta Upata con lo que se usurpaban 203.310 km<sup>2</sup> de territorio perteneciente a Venezuela” (Badell Madrid, 2023, p. 43). La explotación aurífera se convertía en uno de los principales motivos de ocupación y quebrantamiento del territorio venezolano con sus consecuentes áspersos intercambios sociales y diplomáticos.

Con estas actuaciones, el Reino de Gran Bretaña e Irlanda violaba el Tratado de Paz y Amistad entre Venezuela y el Reino de España del 30 de marzo de 1845 y el compromiso del Convenio, con Venezuela, de Status Quo del 18 de noviembre de 1850, de no penetrar en el territorio en disputa. Estas incursiones se repiten y continúan las discusiones bajo una gran tensión diplomática; se rompen relaciones entre Gran Bretaña y Venezuela en el año 1877 y se busca la mediación, en varias oportunidades, de Estados Unidos cuya presión llevó a la firma del Protocolo de Washington en 1897 (González Oropeza, 1983).

Dos años más adelante fue cuando se procedió con el arbitraje que, para el 3 de octubre de 1899 se concretó en el Laudo de París, por medio del cual se concedió al Reino Unido 159.500 kilómetros. Este Laudo se encuentra lleno de faltas y de contravenciones al derecho internacional vigente y se incurre en el “exceso de poder, por haber decidido más allá de lo requerido al tribunal arbitral y, en consecuencia, haber incurrido en el vicio de *ultra petita*; por carecer de motivación y por falta al deber de imparcialidad de los árbitros” (Badell Madrid, 2023, p. 44). Luego, se conocerían las negociaciones fraudulentas entre los árbitros y el Reino Unido, con la publicación en el *American Journal of International Law*, 50 años más tarde (1949) y de los detalles de las presiones y componendas (Badell Madrid, 2023; Minci, 2016). Y aun cuando eran obvias todas estas características de nulidad, el Reino Unido bajo amenaza obligó a Venezuela a tolerar las írritas condiciones; todo ello sumado a los graves conflictos políticos que pesaban sobre Venezuela para finales del siglo XIX y comienzos del XX, con bloqueos internacionales (en donde también participaba el Reino Unido al lado de Alemania e Italia), golpes de Estado y luchas intestinas por el poder.

Los intentos de despojar del territorio a Venezuela por parte del Reino Unido continuaron durante el siglo XX y después de la muerte de Gómez, con la constante resistencia por parte de la nación venezolana. También, el presidente Medina Angarita,

---

en el año 1944 viajó a Nueva York y solicitó la nulidad del Laudo; de la misma manera, lo hizo Rómulo Betancourt en 1948, en la IX Conferencia Internacional Americana. El presidente Betancourt continuó con la actividad diplomática de reclamación y hacia el año 1962 declaró sobre el laudo de 1899: “Jamás Venezuela ha admitido ni admitirá que tan extensa porción de territorio legítimamente suyo deje de estar encuadrado dentro de su geografía” (Suárez Figueroa, 2006. p. 387).

Así, se continuó ratificando la posición de Venezuela sobre la nulidad del Laudo de París y exponiendo las razones por las cuales no eran cónsonas las decisiones de despojar a Venezuela de su territorio ya que se alejaban tanto de las razones históricas como de las reglamentaciones jurídicas. Con todos estos movimientos se llegó a la firma del Acuerdo de Ginebra, en 1966, que aspiraba un arreglo entre las partes con una solución consensuada y si esto no fuese posible se solicitaría a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) buscar un organismo adecuado para la resolución del conflicto. Desde esta instancia continúan algunos avances, con una Comisión Mixta que en 1970 entrega un informe (Caldera, 1970) y se espera una nueva discusión en el ámbito internacional.

Efectivamente, en el año de 1970, Guyana, el Reino Unido y Venezuela firman el Protocolo de Puerto España (Minci, 2016) en el que se acuerda “suspender por un período de 12 años la aplicación del Acuerdo de Ginebra, renovable, en principio, por doce años más, salvo que las partes acordaran un período distinto no menor de cinco años” (Badell Madrid, 2023, p. 48). A pesar de llegar a esta firma, se dejaba dicho de forma expresa que la posición venezolana seguía rechazando el Laudo Arbitral y que toda actividad realizada por Guyana en el territorio Esequibo se consideraba ilegítima, por lo cual no se renunciaba a ningún derecho ni se reconocían las acciones de la contraparte (Sureda Delgado, 2008, p. 367).

En los sucesivos doce años (1970-1982) se suspendieron las discusiones y se propiciaron acercamientos entre las dos naciones, pero no hubo un verdadero cambio de rutas en los propósitos de Guyana, y tampoco de Venezuela, por lo que no se logra la negociación directa. Al culminar los doce años Venezuela decide no renovar el Tratado, por lo que solicita otra forma de continuar o resolver la controversia mediante otro mecanismo diplomático. (Serbin y Berroterán, 2003, p. 178). Por el contrario, Guyana propone un litigio bajo la supervisión de la Asamblea General de la ONU, el Consejo de Seguridad o la Corte Internacional de Justicia (Minci, 2016, p. 2), pero Venezuela se opone rotundamente.

Los años siguientes fueron de revisiones y sugerencias de arreglos prácticos ante la ONU (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2003), así como revisiones diplomáticas muy silenciosas. Desde 1983, en adelante se desataron algunas comunicaciones llenas de animosidad que enturbiaron las relaciones (Serbin y Berroterán, 2003); de seguidas, se propuso un cambio y las reuniones continuaron teniendo siempre como norte una solución

---

pacífica y la solicitud de una intervención de la Secretaría de las Naciones Unidas. Más tarde, a partir de 1999 hasta 2018, las conversaciones fueron poco eficaces y se estancaron las deliberaciones entre los dos países. Durante los años 2004 y 2005, el presidente Hugo Chávez propone la incorporación de Guyana al Acuerdo Energético de Petrocaribe para propiciar el acercamiento entre las naciones (Dávila Barrios, 2020; Minci, 2016), pero, a pesar de estas nuevas conexiones, en el año 2012, Guyana solicita ante las Naciones Unidas la extensión de su plataforma continental.

Las siguientes reuniones no tuvieron los resultados esperados y se agudizan las tensiones con la detención, por la Armada Nacional Bolivariana, en 2013, del buque *Teknik Perdama* que se dedicaba a la prospección de hidrocarburos (Hernández, 2019, p. 1032). Seguidamente, el gobierno de Guyana autoriza a Exxon Mobil a continuar las exploraciones en la zona y en el 2015, la petrolera de Estado Unidos anuncia el descubrimiento del primer yacimiento de petróleo al que denomina “guyanés”, en el pozo Liza-1, del bloque Stabroek (Donís Ríos, 2016b). Evidentemente, Venezuela se opone a esta actividad y Guyana, haciendo caso omiso, instala una plataforma petrolera con la afiliación de corporaciones extranjeras que se beneficiarían de la riqueza de los hidrocarburos. Continúan los trámites para alcanzar un acuerdo pacífico y de cooperación (Briceño Monzón, 2021), empero Guyana no se aviene a renunciar a las nuevas riquezas que se encuentran en la zona y a la posibilidad de utilizar un nuevo frente para salir al Atlántico.

En el mismo año 2018, Guyana acude ante la Secretaría de la ONU, para solicitar una resolución que, además, tome en cuenta la confirmación del Laudo de 1899. “La decisión de Guterres se dio [en] 2018, cuando estableció que la Corte Internacional de Justicia de la Haya examinara el caso con base en la posibilidad de impulsar una solución jurídica y multilateral” (Romero, 2023, p. 5). Obviamente, Venezuela rechazó esta propuesta aduciendo que la Corte de la Haya no tiene jurisdicción sobre el fondo práctico del conflicto del Esequibo. Esta petición no fue atendida y en 2020, la propia CIJ aceptó conocer la demanda de Guyana y disponer acerca del litigio sobre la frontera terrestre (Badell Madrid, 2023; Brewer-Carías, 2022; Romero, 2023).

Venezuela no se presentó para conocer la decisión e insistió en regresar a las bases del Acuerdo de Ginebra y a los buenos oficios de la ONU, mientras Guyana se mantiene aprovechándose de los territorios usurpados y solicitando que se le otorgue validez al Laudo de 1899. Sobre este paso en el conflicto, se ha afirmado que ese era el momento de presentarse ante la CIJ y hacer valer los derechos (Brewer-Carías, 2022; Romero, 2023), por cuanto al instante en que la Corte se declarase competente para conocer los fundamentos de la demanda vendrían algunos movimientos que Venezuela debería conocer y afrontar. Es así que para marzo de 2021 se dicta una “providencia (order), conforme [...] el artículo 48 del Estatuto, por medio de la cual estableció los plazos dentro

del proceso para la presentación de la memoria y la contramemoria, con arreglo al párrafo segundo del artículo 43 del Estatuto” (Badell Madrid, 2023, p. 48).

Finalmente, como se ha conocido a través de los distintos medios de comunicación, redes sociales, trabajos académicos y comunicaciones oficiales, la República Cooperativa de Guyana compareció en 2022 y consignó su memoria ante la CIJ, pero la República Bolivariana de Venezuela se opuso a esta vía y envió una serie de objeciones que, la propia Corte, presentó a Guyana con el fin de que la contraparte esgrimiera sus argumentos sobre estas excepciones. Ya la CIJ ha ratificado sus competencias para decidir sobre las reclamaciones de Guyana, y decidió que el día 8 de abril de 2024 es la fecha límite para que Venezuela presente su contramemoria, con los alegatos sobre las pretensiones de Guyana sobre el territorio Esequibo, histórica y legítimamente venezolano.

### **La reclamación del territorio Esequibo: tres acercamientos provechosos**

Toda la historia sobre el territorio Esequibo ha desatado una serie de revisiones, estudios, análisis y diferentes posturas frente a las acciones que han adelantado los distintos gobiernos de Venezuela en las sucesivas épocas. Igualmente, el tema se ha vinculado con los procesos de escolaridad, los problemas ambientales en la zona, la geopolítica, los estudios internacionales, el conocimiento de la historia, entre muchos otros tratamientos y áreas disciplinares a los que se ha podido acceder mediante libros, enciclopedias, revistas, programas, etc. Destacados autores han consagrado amplias investigaciones desde diferentes perspectivas y han publicado materiales con la vastedad necesaria para conocer y valorar algunas subtramas vinculadas con la reclamación de ese territorio que pertenece a Venezuela. Esta variedad de investigaciones exhorta a presentar algunos trabajos –entre la variada gama de material interesante que existe al respecto- que podrían enmarcarse en los contenidos para una propuesta curricular y servir de insumos para este instrumento.

### **El tratamiento del territorio Esequibo en los textos escolares**

Un interesante estudio realizado por Velásquez-Echeverri (2021) se ubica en el campo de la educación comparada en donde se revisa el conflicto por el territorio Esequibo dentro de los textos escolares utilizados en Venezuela y en Guyana. Se abarcó desde el año 1966 hasta el año 2016 en los textos venezolanos de Ciencias Sociales para educación primaria y media, en comparación con los textos guyaneses de Estudios Sociales para educación primaria y secundaria, desde el año 1997 hasta el 2016. La revisión de estos documentos obedece a que las políticas públicas de una nación llegan hasta los manuales y textos escolares en donde pueden verse reflejadas “posturas gubernamentales sesgadas que afectarán la perspectiva que profesores y estudiantes

puedan tener sobre el asunto limítrofe, debido a que ellos son los asiduos usuarios de estos recursos culturales e ideológicos” (Velásquez-Echeverri, 2021, p. 29).

El análisis de contenido, con una perspectiva cualitativa fue aplicado a 10 textos (6 de Venezuela y 4 de Guyana) mediante técnicas de la hermenéutica hasta completar un reporte sistemático sobre el corpus seleccionado. En el trabajo se evalúan diez hallazgos categoriales que muestran la comparación entre los textos:

- 1) Correcciones en el contenido de los discursos y en las imágenes de los textos escolares venezolanos, en oposición a la calidad de los textos de Guyana: fechas, ilustraciones y citas contienen errores graves según lo constata el autor (p. 33-34).
- 2) Las vaguedades de los textos venezolanos en contenidos primordiales, frente a las premeditadas omisiones guyanesas: no se define la extensión exacta del territorio en reclamación o se anotan dimensiones equivocadas e incluso se afirma que “Venezuela no posee un territorio claramente definido” (p. 35) en los propios libros de nuestro país. Frente a eso Guyana ilustra su mapa incluyendo (de forma arbitraria e ilegítima) la zona en reclamación (p. 35).
- 3) El desconocimiento venezolano del territorio Esequibo, frente al conocimiento integral guyanés: se observa, solamente, una zona sin descripciones internas, en reclamación, en los textos con los cuales se enseña a los niños en Venezuela, mientras en los libros de Guyana se integra todo el territorio, se muestra la densidad poblacional y se señala toda la extensión como propia (p. 36-37).
- 4) “Las contradicciones en el enfoque del texto escolar venezolano, frente a la congruencia guyanesa” (p. 37): la zona puede estar marcada con líneas oblicuas o de variadas formas, mientras en los textos de Guyana toda la extensión está demarcada como “Regiones administrativas de Guyana” (p. 38).
- 5) Las pocas posibilidades de identificarse los estudiantes venezolanos con el territorio Esequibo, frente a la identificación del estudiante guyanés con todo lo que consideran su territorio nacional. En los textos venezolanos revisados no se incluyen las etnias o grupos indígenas de Venezuela en el territorio, mientras que en los libros de Guyana se colocan hasta fotografías (p. 39-40).
- 6) Un discurso de débil defensa del territorio de Venezuela, frente a una determinación de defensa de su soberanía de Guyana (p. 40).
- 7) “Una valoración teórica del Acuerdo de Ginebra de 1966 (Venezuela), frente a una valoración teórico-práctica del Laudo Arbitral de París de 1899 (Guyana)” (p. 41). En los textos venezolanos, afirma Velásquez-Echeverri (2021), se revisa someramente el acuerdo de Ginebra mientras Guyana ahonda en el írrito Laudo de París.

- 8) En los textos escolares venezolanos, la familia venezolana no está vinculada con el territorio Esequibo, mientras tanto las familias de Guyana se presentan en el centro del territorio como actores socio-educativos (p. 41-42).
- 9) La didáctica sobre los temas del Esequibo es contradictoria en sus mapas, trazados y abordaje en los textos de Venezuela, mientras en los textos guyaneses hay coherencia en cada uno de esos puntos. (p. 42-43)
- 10) Dentro de los textos de Venezuela se observan algunos contenidos que se enfrentan a los vaivenes de la política oficial venezolana, dada a conocer en los medios y en otros documentos, “frente a una acción pública guyanesa que se ve reflejada congruentemente en el contenido de sus textos escolares” (p. 43).

Finalmente, Velásquez-Echeverri (2021, p. 50) refiere que los textos escolares venezolanos desarrollan escasamente el tema sobre la reclamación del territorio Esequibo, para promover un aprendizaje significativo con valores y motivación suficiente sobre el tema. Además, hay errores conceptuales, de fechas y nombres con una exigua revisión y corrección; el enfoque pedagógico es deficiente, la cartografía es prácticamente inexistente y no se presentan evaluaciones sobre el tema. No hay una insistencia y explicación sobre los logros de Venezuela que enfatizan la legalidad de la reclamación, así como afirmaciones sobre la posesión y propiedad del territorio Esequibo. Todo lo anterior, conmina a una nueva producción editorial con un desarrollo adecuado, profundo, completo y acertado de los contenidos sobre el territorio Esequibo, patrimonio de la República Bolivariana de Venezuela.

### **Propuestas para entender la controversia por el territorio Esequibo**

Desde otro propósito sumamente interesante se realizan investigaciones que profundizan en el análisis de los documentos legales, la revisión de la historia, las proposiciones prácticas y que demuestran que no se puede llegar a una verdadera solución “si no se ubican los hechos y las actuaciones en el propio contexto histórico en el cual tuvieron lugar. En esas actuaciones y en algunos hechos, encontramos aspectos que desfavorecen o debilitan las aspiraciones reivindicativas nacionales” (Daniels Hernández, 2014, p. 103). Lo importante es llegar a aceptar los desaciertos y la falta de conocimiento de algunos procesos vinculados con la reclamación del territorio Esequibo, desde sus orígenes, y así “afrontarlos con serenidad para poder neutralizarlos y superarlos” (p. 103).

Daniels Hernández (2014), en esta publicación, se dedica a conformar una propuesta para alcanzar la solución de la controversia, con una serie de pasos y fases organizadas, con base en su experiencia en la Cancillería venezolana, todo ello antes de la nueva solicitud de la República Cooperativa de Guyana ante la CIJ. Organiza su tesis en siete numerales que se inscriben en una sucesión de elementos interdisciplinarios con

vocación de formación, cuyo principio nodal es el diálogo sobre los contenidos históricos, la apreciación geográfica, la capacidad de rectificación y la interacción entre los grupos capacitados para afrontar la lucha por culminar con éxito el litigio entre Guyana y Venezuela.

El autor afirma que el primer paso para resolver la controversia entre Venezuela y Guyana es atender el Acuerdo de Ginebra de 1966. Parte de esta tarea la coloca en manos del gobierno, debido a que considera que es perentorio “estimular la discusión, mediante la realización de foros, para la formación de expertos venezolanos” (Daniels Hernández, 2014, p. 103). En su formación, los expertos deberían conocer las atribuciones del Secretario General de las Naciones Unidas, cuáles son las obligaciones de Venezuela frente a los tratados y qué tipo de relaciones se pueden contraer con Guyana. En segundo lugar y en consonancia con el diálogo y la formación, el autor estima que dichos foros y discusiones deben ser útiles para cristalizar una solución por consenso de los venezolanos y no destinar tiempo y recursos en polémicas infructuosas y posturas triviales.

Como tercer punto Daniels Hernández (2014) propone abrir un debate sobre la posición oficial de las autoridades de Venezuela, pasadas y presentes, sin miedo a exponer y reconocer los errores cometidos y las omisiones que ahora pueden ser solventadas a partir de su discusión, sin ambages. En cuarto lugar, el autor insiste en la discusión, esta vez de las actuaciones legítimas de las autoridades de Venezuela que deben ser conocidas y discutidas: el Decreto del Libertador, de 1817; el Tratado de Límites y Navegación Fluvial con el Imperio de Brasil, de 1859; el proyecto de tratado de arbitraje, de 1896; el Tratado de Arbitraje, de 1897 entre los Estados Unidos de Venezuela y Su Majestad la Reina del Reino Unido; el Acta de 1905, sobre la demarcación de la frontera entre los dos territorios; el Protocolo al Tratado con Brasil de 1859, aprobado por el Congreso el 29 de julio de 1907; el Acta de inauguración de dos hitos en el monte Roraima, de 1931; la Comunicación de 1932 en la cual se acepta el convenio del hito donde coinciden las fronteras de Venezuela, Brasil y la Guayana Británica; documentos de 1932 y 1933 del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las demarcaciones con Brasil; el Acuerdo de Ginebra de 1966, aprobado por el Congreso Venezolano y por la Asamblea de la Guayana Británica; el Decreto No 1152, de 1968, que establece todas y cada una de las coordenadas de demarcación; todos los comunicados y las designaciones entre 1966 (año del Acuerdo) y 1982; el Protocolo de Puerto España de 1970; el nuevo Protocolo sobre el Acuerdo de Ginebra de 1970, y su denuncia en 1982; los documentos importantes entre 1982 y 1990; el Tratado de Delimitación Marítima entre Venezuela y Trinidad y Tobago, de 1990; los comunicados y las designaciones efectuadas entre 1990 y 2014.

Como quinta tarea, Daniels Hernández (2014) propone reconocer y discutir los errores y omisiones cometidos por no proceder en el momento oportuno: la inestabilidad política que ha caracterizado a Venezuela; la falta de acciones de protestas inmediatas al Laudo de París de 1899 y al Laudo de 1904, que estableció la línea de frontera entre Brasil

y la Guayana Inglesa; el haber aceptado el Protocolo al Tratado, de 1859 entre Brasil-Venezuela en 1905; no haber protestado el Tratado de Límites entre Brasil y el Reino Unido, de 1926; haber aceptado y firmado la oficialización del punto trifinio en el Roraima, entre 1902 y 1933; haber aceptado un viceconsulado en el estado Bolívar, en 1956; no haber dado continuidad al decreto de 1968; la falta de pronunciamiento oficial sobre los laudos de 2006 y 2007, sobre fronteras marítimas en el Atlántico (p. 103-104).

La sexta tarea es una propuesta muy interesante del autor, quien afirma: “no se debe hablar de la recuperación del territorio Esequibo, sino de culminar la conformación geográfica pendiente de Venezuela” (Daniels Hernández, 2014, p. 104). Esto sugiere un cambio en el discurso y en la dirección de las políticas de los actores, como parte de una nueva visión para aquellos profesionales que se dediquen a su formación en esta materia. Su séptima y última propuesta, considera justipreciar la

constitución de un polígono irregular: como consecuencia del Tratado de Delimitación Marítima entre Venezuela y Trinidad y Tobago de 1990, y de los laudos del Tribunal del Mar (...) de 2004 y de (...) 2007, [que] afecta los espacios marítimos reclamados por Venezuela. Este polígono irregular sería el espacio geográfico marítimo disponible para repartir entre el estado Delta Amacuro, la Zona en Reclamación y la República de Guyana. (Daniels Hernández, 2014, p. 104)

En suma, podríamos interpretar que en este trabajo destacan algunas categorías importantes vinculadas con la formación como una labor imprescindible:

- 1) el estudio y conocimiento necesarios de la historia y los pormenores sobre la justa reclamación de Venezuela del territorio Esequibo;
- 2) el consenso que debe existir entre los venezolanos;
- 3) la aceptación y reconocimiento de los errores;
- 4) cambio del discurso para definir la controversia sobre el territorio Esequibo; y
- 5) el diálogo como el valor fundamental.

### **Una disertación integral**

El tercer estudio citado como ejemplo de compromiso profundo y cabal es el libro de Badell Madrid (2023), un voluminoso y exhaustivo trabajo que comprende la historia de la reclamación, el análisis de cada una de sus etapas, la publicación de actas, bulas, memorandos y toda suerte de documentos como evidencias de las acciones durante más de dos siglos que abarca la cuestión esequiba. Cierra los numerosos análisis con los folios

de la propia demanda de la República Cooperativa de Guyana contra Venezuela, en 1918 y las copias de las sentencias de la CIJ de 2020 y 2023, en idioma inglés. Destaca, además, un amplio aparato crítico con una completa bibliografía y 1365 notas explicativas a pie de página.

Para efectos de nuestra revisión es conveniente precisar que en el libro de Badell Madrid (2023) luego de hacer un recorrido histórico, se analiza el Tratado de Washington del 2 de febrero de 1897, que fue elaborado, discutido y firmado solo en idioma inglés, sin una versión en español. Esta redacción en el idioma de una de las partes, exterioriza la debilidad de Venezuela “durante la discusión de las cláusulas del tratado de arbitraje” (p. 97) y se debe, principalmente, a las luchas intestinas de la República para ese momento y las severas crisis políticas y económicas que le aquejaban. Efectivamente, para “el Reino Unido negociar directamente con Venezuela equivalía a rebajarse y abandonar su posición dominante, precisamente por eso sólo accedió a resolver la disputa mediante arbitraje ante la intervención de los Estados Unidos de América” (Badell Madrid, 2023, p. 98).

Además de describir y analizar cada uno de los problemas de este tratado, el autor explica las razones de su invalidez ya que considera que “Venezuela no suscribió el Tratado de Washington [...] en forma libre” (p. 116). A partir de esa cita examina cada uno de los criterios con los que se puede considerar la validez y la libertad para aceptar una acción de este tipo. El derecho que guía los tratados exige tres elementos básicos para considerarlos formalizados: el Estado firmante debe estar en capacidad para firmar, debe dar su consentimiento pleno y consciente, además debe existir desde el comienzo legalidad sobre el objeto de ese tratado (p. 116-117). Para nuestro estudio y para el proyecto de diseño de formación que nos guía, surgen dos consideraciones de enorme validez: (1) la necesidad de exigir la redacción de los documentos también en español, pero estudiar y conocer a profundidad, con fluidez y con la mayor competencia el idioma inglés para acceder a la versión en el idioma de la contraparte, y (2) tener en cuenta el contexto y sus problemáticas como parte de los impedimentos o los apoyos.

En seguida, Badell Madrid (2023) revisa a detalle el Laudo Arbitral de París del 3 de octubre de 1899 y a continuación expresa que apenas “en seis párrafos, ochocientos cuarenta y cuatro palabras, y sin ninguna motivación, el tribunal arbitral decidió por unanimidad adjudicar al Reino Unido 159.500 kilómetros, que constituían más del noventa por ciento del territorio controvertido” (p. 121). Desde este mismo instante se observa la infracción de este Laudo y su tinte fraudulento que va a ser demostrado más tarde, como ya se ha comentado. Ahora, es interesante destacar que Badell Madrid (2023) analiza la nulidad del Laudo Arbitral de París, por violación al debido proceso, e ilustra sus argumentos a través de cartas, mapas, leyes, citas y toda una serie de documentos demostrativos. Igualmente, consigna pruebas sobre el exceso de poder al colocarse “sobre el *uti possidetis iuris*, verdadero eje del problema” (p. 160), es decir lo que se posee por

derecho no puede ser arrebatado. Finalmente, publica los facsímiles de las cartas y otros legajos verificadores de “la confabulación que existió entre el presidente del tribunal arbitral Fiódor Fiódorovich Martens y los árbitros ingleses Lord Russell y Lord Collins” (p. 183). En definitiva, tener en cuenta las evidencias probatorias son los mejores argumentos para sostener cualquiera de las tesis que podemos plantearnos.

Consecutivamente, Badell Madrid (2023) desglosa, describe y explora el Acuerdo de Ginebra de 1966; explica desde los antecedentes hasta las evidencias históricas contenidas en fidedignos escritos, en mapas, memorandos y negociaciones anteriores a 1899 y que invalidan el Laudo de París, hasta las reuniones previas al Acuerdo “suscrito a objeto de hallar una solución práctica y mutuamente satisfactoria para las partes involucradas” (p. 236).

El trabajo que continúa se refiere a todos los componentes del Protocolo de Puerto España y las consecuencias de su firma en 1970, es decir, los doce años de suspensión del litigio hasta 1982. Se reproducen el comunicado de la cancillería de 1983 y las posturas de las dos partes: Venezuela solicita que se ponga en vigencia el Acuerdo de Ginebra de 1966 y Guyana expresa que alzaré su solicitud de arbitraje a la Corte Internacional de Justicia. Desde 1984, en adelante, se analizan las intervenciones de Guyana en el territorio Esequibo y el descubrimiento de los yacimientos, por lo que se expande la penetración de las comunidades y se exploran áreas que se encuentran en disputa.

Todos estos eventos son tratados ampliamente por Badell Madrid (2023) hasta llegar a los sucesos más recientes con la demanda de la República Cooperativa de Guyana ante la Corte Internacional de Justicia, en 2018. Desde allí se dedica a una detallada relación de las características, atribuciones, reglamento e historia de la CIJ: creación, estatutos, descripción del procedimiento, los escritos de las partes, el articulado, excepciones, argumentos de las partes, etc. (p. 265-417). Inmediatamente, presenta la muy reciente sentencia de la Corte Internacional de Justicia de abril de 2023, la ratificación de su competencia, cada una de las declaraciones de los jueces y todas las pruebas necesarias que deben conocerse para estar al tanto del proceso: artículos, pronunciamientos, mapas, bibliografía especializada. Por último, se anotan los procedimientos que deberán seguir los jueces de la CIJ para dictar sentencia y los posibles resultados.

Existe, también un capítulo del libro, dedicado a la reseña biográfica e histórica de cien (100) personajes vinculados, de alguna forma, con el problema del territorio Esequibo (Badell Madrid, 2023, p. 493-602) Se organizan por orden alfabético desde Agustín Codazzi, hasta William Lindsay Scruggs, pasando por Diego Bautista Urbaneja, Diógenes Escalante, Francisco de Miranda, Simón Bolívar, entre muchos otros diplomáticos, políticos, geógrafos, viajeros, ministros, etc. Destacan algunas iconografías significativas, retratos, fotografías, mapas y documentos. El próximo capítulo continúa con una lista de ciento diez (110) fechas de importancia, organizadas cronológicamente,

---

desde el 4 de mayo 1493 cuando el “papa Alejandro VI dictó la Bula *Inter Caetera* o *Intercétera* mediante la cual se dividieron los territorios de América del Sur entre España y Portugal” (p. 603), hasta el 6 de abril de 2023 cuando la CIJ dictó sentencia con cuyo dictamen se “resolvió la excepción preliminar presentada el 7 de junio de 2022 por la República Bolivariana de Venezuela respecto de la admisibilidad de la demanda interpuesta por la República Cooperativa de Guyana” (p. 695). Todas estas fechas están sustentadas con mapas, extractos de documentos y fotografías ilustrativas. Se anota al final de este capítulo la futura fecha de abril de 2024, como límite impuesto por la CIJ para que Venezuela presente su “Contramemoria sobre el fondo de la controversia que sostiene con la República Cooperativa de Guyana relativa a la nulidad o validez del Laudo Arbitral de París del 3 de octubre de 1899” (p. 714).

El último capítulo, contiene 29 anexos (Badell Madrid, 2023, p. 715-963) con los documentos completos de las reclamaciones, laudos, tratados, acuerdos, sentencias, epístolas, comunicaciones diversas, protocolos y declaraciones, entre otros de gran importancia para incrementar el conocimiento completo de la controversia desde sus inicios y mediante distintos enfoques.

Con estas bases, las principales referencias, los ejemplos analizados y el conocimiento de las propuestas curriculares del segundo nivel de la Educación Superior, se puede justificar la necesidad de contar con un diplomado que brinde competencias sobre situaciones que atañen a todos los venezolanos. En ese sentido, como ya se ha apuntado, el objetivo que nos hemos planteado es diseñar un programa interdisciplinario de diplomado sobre la controversia del Esequibo que forme a profesionales de distintas áreas.

### **Marco metodológico**

Dar a conocer la controversia de la reclamación del territorio Esequibo, desde diferentes áreas disciplinares, a los profesionales venezolanos (y de otras latitudes), es un paso necesario para internalizar en la población venezolana los problemas y necesidades de la integración territorial y del bienestar de los conciudadanos. A los efectos, el estudio se ha orientado desde un paradigma constructivista (Hernández-Sampieri y Mendoza-Torres, 2018) con un enfoque cualitativo bajo los lineamientos de la investigación documental. El diseño es propio de la modalidad de los Proyectos Especiales (Arteaga Quintero, 2007; Collins et al., 2004; González, 1996; Rodríguez y Valdeoriola, 2012; UPEL, 2016) cuyo desarrollo depende de las acciones académicas para llevarlos a cabo.

El diseño de este diplomado ha sido concebido como un proyecto especial “debido a que en este tipo de investigaciones se genera un producto dedicado a resolver un problema ya detectado y al que debe hacerse frente con un género determinado” (Arteaga Quintero, 2007, p. 30). Siempre serán creaciones propias para “ser utilizadas como

soluciones a problemas demostrados, o que respondan a necesidades e intereses de tipo cultural. Se incluyen (...) los trabajos de elaboración de (...) productos tecnológicos en general” (UPEL, 2016, p. 22). Con este tipo de proyectos es posible afrontar alguna necesidad que se ha captado en el contexto y que no requiere ser doblemente diagnosticada, por cuanto se estima que todo producto creativo y académico pueda ser de valor para cambiar la realidad que es conocida por todos.

En nuestro caso existe una necesidad de parte del Estado, de las instituciones de Educación Superior y de los propios profesionales de contar con un programa de estudio para apoyar sus conocimientos teórico-prácticos sobre la reclamación del territorio Esequibo, con una serie de componentes interdisciplinarios. Para darle respuesta a esta necesidad se ha diseñado un programa de diplomado denominado “Conocimiento y valoración del territorio Esequibo: compromiso en acción”, con los contenidos sobre historia, geografía, idioma inglés, hemerografía, entre otros, ya mencionados. Se toman como ejemplos de este ejercicio pedagógico, los principios organizativos y curriculares de la Universidad Bicentennial de Aragua y de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

La elaboración se guía por fases tal como lo aconsejan las creaciones con base en diseño y se concreta un producto que debe ser desarrollado y utilizado a futuro, por partes: implementar, modificar, realizar en modos cognitivo, interpersonal, institucional; medir variables dependientes e independientes en la medida en la que avanza el proyecto; informar a la comunidad sobre los resultados obtenidos (Collins et al., 2004, p. 33). Debe destacarse que el proyecto especial requiere de una continuidad para alcanzar el éxito; por ello, Rodríguez y Valldeoriola (2012) aseveran que este tipo de trabajo comporta un “compromiso a largo plazo que implica una reformulación continua de protocolos y cuestiones [y requiere] una colaboración intensa entre investigadores e implicados” (p. 68). A partir de la elaboración del programa, de su aprobación, aplicación y experiencia en el avance en las instituciones que puedan llegar a implementarlo, se introducirían los cambios y mejoras necesarias.

## Resultados

El resultado de este trabajo parte de la exploración de los variados contenidos sobre el tema, la historia sobre la reclamación del territorio Esequibo, los componentes curriculares y el diseño del diplomado, como hipotética propuesta. Hay que tener en cuenta que la Universidad Bicentennial de Aragua (UBA) ofrece diplomados que varían en su duración y número de créditos pero que, en su estructura, suelen ser similares. Se acostumbra hacer una presentación, se formulan objetivos generales y específicos, se expresa a quiénes está dirigido el diplomado, la duración, la nominación de los módulos con el número de horas, la localidad en donde se imparten las clases y los períodos de inscripción, entre otros.

La Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), universidad dedicada a la educación por excelencia, ofrece diplomados con variación de créditos y duración, de forma similar a la UBA. En sus programaciones se encuentra una presentación y fundamentación, el perfil del egresado, el propósito, los objetivos y el diseño curricular con las estrategias de aprendizaje y las estrategias de evaluación. Seguidamente, se describe el plan de estudio con sus módulos o unidades curriculares, se refiere el tipo de certificación a obtener y se explica la forma de participar en seminarios, coloquios, talleres, foros para reforzar las unidades curriculares.

Debe tenerse en cuenta que los diplomados son estudios de educación superior que, generalmente, dependen de la Extensión Universitaria como una tercera vía o tercera misión de la Universidad. Es necesario continuar con un plan de re-creación y ampliación de la misión extensionista de la universidad (Trencher, et al., 2014) que incluya un desarrollo sustentable y humano. Cada proceso que dependa de la Extensión debe responder a las necesidades del contexto (Pérez et al. 2018) como parte de una postura ética y social, con lineamientos claros para lograr la transferencia de conocimientos (Compagnucci y Spigarelli, 2020), tal como lo exige el momento actual y la urgencia de conocer un problema que atañe a todos los venezolanos, como lo es la reclamación del territorio Esequibo.

Asimismo, de acuerdo con las normas internacionales (Unesco, 1998) la formación de los recursos en todos los niveles es una absoluta prioridad por lo que se insta a que las instituciones promuevan la creación de estudios complementarios, así como “formar ciudadanos que participen activamente en la sociedad y estén abiertos al mundo, y para promover el fortalecimiento de las capacidades endógenas y la consolidación en un marco de justicia de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz” (p. 5). Por otra parte, desde las mismas normativas debe recordarse que el diplomado no podrá igualar el número de créditos de las especializaciones o las maestrías. De tal forma que es viable llegar a la integración de las estructuras de algunas universidades –como ejemplos UBA y UPEL- teniendo en cuenta un número de horas que no sobrepase el lapso de un año.

## **Producto**

A continuación, se presenta la síntesis del producto de este proyecto especial con cada una de sus partes, organizado desde su denominación hasta las unidades curriculares y el tipo de certificación. Con esta producción se aspira brindar apoyo a toda la sociedad al proponer un producto educativo para beneficio de todos los ciudadanos.

**1. Nombre del diplomado:** “Conocimiento y valoración del territorio Esequibo: compromiso en acción”. (Certificado como Diplomado de investigación teórico-práctico, 168 horas)

**2. Presentación:**

El conocimiento y apreciación de la historia, la lengua, la geografía, los valores de la cultura, la educación y la defensa del territorio nacional deben ser de la total competencia de los profesionales venezolanos de distintas áreas. En el caso de la controversia por el territorio Esequibo, existe la creencia de que solamente es de atribución de algunos especialistas en Ciencias Políticas o que solo pueden llevarse a cabo trabajos que conciernen a las Ciencias Jurídicas.

Debido a que muchos profesionales podrían capacitarse en el conocimiento de los distintos eventos que rodean la reclamación de nuestro territorio, se propone un diplomado que ofrezca respuesta a las demandas de los investigadores sobre este fenómeno tan importante y actual para todos los venezolanos.

El diplomado se estructura con una serie de unidades, actividades y estrategias que alcanzan la interrelación teórico-práctico de los aprendizajes; con ello se aspira el desarrollo de competencias, técnicas y estrategias propias de profesionales de alta cualificación intelectual y gerencial.

**3. Fundamentación:**

El territorio venezolano no puede enajenarse, violentarse, ni cederse en ninguna parte sin faltar a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999. La extensión, límites y fronteras se encuentran establecidos desde la conformación de la Gran Colombia, como los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de los movimientos de independencia, de 1810, por lo tanto, es claro cuáles son los títulos de nuestro territorio de forma legal y soberana. Sin embargo, Gran Bretaña, durante el siglo XIX, penetró en una gran parte del territorio Esequibo, hasta llegar al fraudulento Laudo Arbitral de 1899 cuando reclamó casi 200.000 kilómetros cuadrados. Las reclamaciones de Venezuela, dieron lugar al Acuerdo de Ginebra en 1966, que reza en su artículo V, numeral 2:

ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se halle en vigencia este acuerdo constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en los territorios de Venezuela o la Guayana Británica, ni para crear derecho de soberanía en dichos territorios, excepto en cuanto tales actos o actividades sean resultado de cualquier convenio logrado por la comisión mixta y aceptado por escrito por el gobierno de Venezuela y el gobierno de Guyana.

No obstante, Guyana ha violentado el territorio y ha permitido el ingreso de empresas como Exxon Mobil, grupos de exploración y explotación de recursos minerales y hasta una incursión en la plataforma deltana.

Venezuela se ha visto envuelta en esta controversia territorial que la imposibilita de hacer uso de sus espacios, mientras Guyana penetra de manera ilegal y enseña a sus ciudadanos que el territorio es suyo, sin atender a las normativas impuestas en los tratados. Adicionalmente, Venezuela ha amparado a los ciudadanos guyaneses al promover sin restricciones las relaciones a través de Petrocaribe, lo que hace reflexionar sobre la naturaleza del avance de las reclamaciones por parte de la propia República Cooperativa de Guyana, en territorio venezolano.

Ahora, desde 2018, la controversia se encuentra en la Corte Internacional de Justicia (CIJ), luego de que Guyana hubiera demandado a Venezuela con la finalidad de solicitar la aceptación definitiva del Laudo de París de 1899. La corte se ha declarado competente para actuar en el litigio y ha solicitado una Memoria a Guyana, la cual ya la presentó en marzo de 2022. Venezuela, aún no ha consignado su Contramemoria, por la que se espera hasta abril de 2024, en la que debe presentar sus alegatos sobre la nulidad del Laudo de París y la necesidad de llegar a acuerdos entre las partes.

En definitiva, toda la información, desde diferentes enfoques (Badell Madrid, 2023; Betancourt, 2018; Briceño Monzón, 2021; Caldera, 1970; Carpio Castillo, 1981; Daniels Hernández, 2014; Dávila Barrios, 2020; Donís Ríos, 2016a, 2016b; Faúndez Ledesma, 2022, 2023; Gamero Lanz, 2018; González Oropeza, 1983; Hernández, 2019; Minci, 2016; Ministerio de Relaciones Exteriores, 2003; Romero, 2023; Serbin y Berroterán, 2003; Soto Cardozo, 2023; Sureda Delgado, 2008; Velásquez-Echeverri, 2021, entre otros) será el principal soporte para comprender el tema, en combinación con las diversas áreas y las estrategias de conocimiento y aplicación.

#### 4. Perfil del egresado

Las capacidades del egresado en sus distintos contextos laborales y sociales están relacionadas con el nuevo contrato social propuesto por la Unesco (Zewde, 2022), por cuanto lo fundamental de las interrelaciones se asientan en “los derechos humanos y en los principios de no discriminación, justicia social, respeto a la vida, dignidad humana y diversidad cultural [con una] ética de cuidado, reciprocidad y solidaridad” (p. 3). En consecuencia, se propone la educación como un “proyecto público y un bien común”, que se evidencian en una serie de competencias genéricas y específicas: (a) actúa en forma crítica y autocrítica; (b) investiga en su centro de labores; (c) formula

y gestiona proyectos interdisciplinarios en su campo de acción; (d) trabaja en grupos y con su comunidad; (e) demuestra responsabilidad social y aprecio por el ambiente; (f) demuestra valores éticos en su área profesional; (g) aplica las herramientas propias del estudio histórico; (h) lee y clasifica mapas, planos y cartogramas; (i) utiliza los principios de la resolución de conflictos; (j) lee y conversa de manera instrumental en el idioma inglés; (k) utiliza normas APA de organización de referencias (libros, material hemerográfico, documentos digitales); (l) prepara ponencias, foros y seminarios para diferentes tipos de público; (m) intercambia conocimientos mediante las tecnologías de la información y la comunicación (Zoom, Google Meet, YouTube, etc.); (n) produce textos para compartir con otros profesionales.

## 5. Propósito y objetivos:

Formar profesionales competentes para analizar la controversia sobre el territorio Esequibo en relación con las distintas disciplinas del conocimiento, con el fin de intervenir la realidad venezolana, en el contexto y área disciplinar en la que se desempeñe.

Objetivos:

- i. Distinguir las etapas fundamentales de la controversia por el territorio Esequibo.
- ii. Aplicar principios teórico-prácticos del área del conocimiento de cualesquiera de las disciplinas al conflicto por el territorio Esequibo.
- iii. Desarrollar habilidades estratégicas para presentar los contenidos relacionados con la reclamación del territorio Esequibo ante distintos auditorios: foros, ponencias, moderación, relatorías, etc.
- iv. Producir discursos escritos: notas de prensa, artículos, libros, capítulos de libros sobre la controversia del Esequibo en relación con las distintas áreas disciplinares.

## 6. Dirigido a:

Abogados, gerentes de recursos humanos, docentes (de geografía, historia, lengua y literatura, informática, ciencias naturales, tecnologías de la información y la comunicación), comunicadores sociales, licenciados en idiomas modernos, geógrafos, licenciados en ciencias políticas, ingenieros (civiles, forestales, eléctricos), y cualquier otro profesional interesado en el litigio por el territorio Esequibo.

## 7. Diseño curricular:

El diseño debe atenerse a los principios rectores del Ministerio de Educación Superior (UPEL, 2011), que estima necesario impartir una formación humanística, vincular con las comunidades el ejercicio profesional, propiciar ambientes de aprendizaje con una comunicación abierta y libre y una participación activa de los asistentes. Por tanto, aquí proponemos la flexibilidad curricular para asistir de manera presencial o en línea y la amplitud en la incorporación de nuevos conocimientos y propuestas.

## 8. Estrategias de aprendizaje:

Las estrategias de aprendizaje responden a los principios de la andragogía que “permite incrementar el pensamiento, la autogestión, la calidad de vida y la creatividad del participante adulto, con el propósito de proporcionarle una oportunidad para que logre su auto-realización” (Alcalá, 1999, p. 12). De esta forma, la experiencia propia se sumará a los conocimientos nuevos de manera reflexiva, con énfasis en la consecución del éxito en las actividades, la autonomía, el respeto por los valores de los demás y la búsqueda de la transferencia de los aprendizajes.

## 9. Plan de estudios

El plan de estudios estará compuesto por seis unidades temáticas, que abarcarán 168 horas, distribuidas en 7 meses, con un cálculo aproximado de 24 horas al mes y 6 horas semanales (entre presenciales y online, dependiendo del contenido programático), como se observa en la tabla 1. Luego, cada unidad se organiza con su objetivo, contenidos principales, las estrategias pedagógicas, las estrategias de evaluación y algunas referencias como complementos de las ya incluidas en todo el cuerpo del trabajo.

**Tabla 1**

*Unidades programáticas del Diplomado*

Unidades programáticas	Horas
1. Historia de la controversia por el territorio Esequibo	32
2. Literatura, prensa y medios de comunicación	26
3. Estudio de mapas, planos e imágenes	26
4. Inglés básico: traducción de documentos	26
5. Leyes, tratados y estrategias	26
6. El medio ambiente en el territorio Esequibo	32
Total	168

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa el número de horas varía de acuerdo con los objetivos, actividades, contenidos y temas a tratar por cada unidad programática (tablas 2, 3, 4, 5, 6 y 7). Además, dependerá la concertación de trabajos de campo y montaje de eventos cuyas horas se incluirían en certificados adicionales.

**Tabla 2**

*Primera unidad: Historia de la controversia por el territorio Esequibo*

<b>Denominación</b>	Historia de la controversia por el territorio Esequibo
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Organizar cronológicamente la controversia desde sus orígenes</li> <li>▪ Describir las causas y consecuencias</li> <li>▪ Analizar las situaciones ventajosas y los errores cometidos</li> <li>▪ Sintetizar las situaciones determinantes para el éxito</li> <li>▪ Presentar una visión prospectiva</li> </ul>
<b>Contenidos fundamentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La historia de la controversia desde sus inicios</li> <li>▪ Presidencias de Venezuela: sus cronologías y participaciones específicas en la controversia</li> <li>▪ Documentos firmados por los encargados de Venezuela</li> <li>▪ Estrategias de resolución de conflictos</li> </ul>
<b>Estrategias pedagógicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Discusión dirigida, análisis de textos, mesas de trabajo, conversaciones en línea</li> </ul>
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asistencia y participación</li> <li>▪ Exposiciones, creación de videos, diseño de comics</li> <li>▪ Ensayo escrito con tesis propia sobre la resolución del conflicto</li> </ul>
<b>Bibliografía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Además de la mencionada supra: (Badell Madrid, 2021; Caldera-Infante, 2020; Gozález Oropeza y Ojer, 1967, etc.)</li> </ul>

Fuente: elaboración propia

**Tabla 3**

*Segunda unidad: Literatura, prensa y medios de comunicación*

<b>Denominación</b>	Literatura, prensa y medios de comunicación
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Clasificar los documentos de la prensa y los medios de comunicación sobre el tema del Esequibo</li> <li>▪ Analizar algunos textos literarios que incluyan temas, ambientes o elementos relacionados con el territorio Esequibo</li> </ul>
<b>Contenidos fundamentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El tratamiento controversial del tema Esequibo en libros, periódicos, revistas, material hemerográfico, noticieros de TV, cine, etc.</li> <li>▪ Recuperación de textos periodísticos con sus diversas posturas: <i>El Diario de Caracas, El Universal, El Nacional, Últimas Noticias, El mundo, Voz de América</i>, entre otros.</li> <li>▪ El análisis de textos de ficción/ análisis de contenidos cualitativos</li> </ul>
<b>Estrategias pedagógicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Discusión dirigida, análisis de textos, elaboración de entrevistas, debate, presentaciones en línea</li> <li>▪ Prácticas de aplicación de Normas APA 2022</li> </ul>
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asistencia y participación; entrevista a personaje público</li> <li>▪ Elaboración de artículo de prensa, nota para blog en relación con su área disciplinar o producción de micro de vídeo para YouTube</li> </ul>
<b>Bibliografía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Además de la mencionada supra: (Gallegos, 1976; Lafontant, 2023; Lozano, 2023; Paredes, 2021; Rivera, 1976)</li> </ul>

Fuente: elaboración propia

**Tabla 4**

*Tercera unidad: Estudio de mapas, planos e imágenes*

<b>Denominación</b>	Estudio de mapas, planos e imágenes
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Distinguir las diversas técnicas de lectura de mapas</li> <li>▪ Reconocer los elementos primordiales de los mapas y planos</li> <li>▪ Interpretar las imágenes de los diversos documentos</li> </ul>
<b>Contenidos fundamentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lectura e interpretación de mapas</li> <li>▪ Interpretación de símbolos</li> <li>▪ Teorías y técnicas de análisis iconográfico de Panofsky (1962)</li> </ul>
<b>Estrategias pedagógicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Discusión dirigida, análisis de imágenes, mapas y planos</li> <li>▪ Visita a Cartografía Nacional</li> <li>▪ Trabajo de lectura de mapas en línea</li> </ul>
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lectura de mapas</li> <li>▪ Exposición sobre las diferencias entre los distintos mapas de Venezuela que se han elaborado</li> <li>▪ Producción de un mapa que considere la introducción del territorio Esequibo como un estado integrado en el territorio de Venezuela.</li> </ul>
<b>Bibliografía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (2011)</li> </ul>

Fuente: elaboración propia

Los contenidos y temas se tratan con estrategias y técnicas básicas, debido a que no se dirigen a especialistas en cartografía u otra área similar, sino a todo profesional interesado por aprender sobre estas técnicas de lectura.

**Tabla 5**

*Cuarta unidad: Inglés básico: traducción de documentos*

<b>Denominación</b>	Inglés básico: traducción de documentos
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Leer y traducir textos en inglés</li> </ul>
<b>Contenidos fundamentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lectura de textos en inglés</li> <li>▪ Documentos en inglés sobre la controversia del Esequibo</li> <li>▪ Actas, laudos, tratados, cartas en inglés originalmente dedicados a la controversia del Esequibo.</li> </ul>
<b>Estrategias pedagógicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lectura dirigida de textos, conversaciones en línea</li> <li>▪ Conversación en inglés, La escucha práctica en inglés</li> </ul>
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Traducción de los documentos</li> <li>▪ Presentación en inglés en línea</li> </ul>
<b>Bibliografía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ International Court of Justice, year 2023, 6 April 2023. General List No. 171. Arbitral award of 3 October 1899 (Guyana v. Venezuela) preliminary objection; International Court of Justice reports of judgments, advisory opinions and orders arbitral award of 3 October 1899 (Guyana v. Venezuela) jurisdiction of the Court Judgment of 18 December 2020, entre otros documentos reales</li> </ul>

Fuente: elaboración propia

**Tabla 6**

*Quinta unidad: Leyes, tratados y estrategias*

<b>Denominación</b>	Leyes, tratados y estrategias
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Clasificar, analizar y sintetizar los documentos relacionados</li> </ul>
<b>Contenidos fundamentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constituciones que han regido la República desde 1819</li> <li>▪ Laudo de París de 1899, Acuerdo de Ginebra de 1966</li> <li>▪ Protocolo de Puerto España de 1970</li> <li>▪ Acuerdo de Chaguaramas de 1973 y Comunidad y Mercado Común del Caribe (CARICOM)</li> <li>▪ Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT)</li> <li>▪ Documentos oficiales de la CIJ,</li> <li>▪ Campaña “El Esequibo es nuestro”; todos los mencionados</li> </ul>
<b>Estrategias pedagógicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Discusión dirigida, análisis de textos, mesas de trabajo, coloquios en línea, técnicas de clasificación de documentos</li> </ul>
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asistencia y participación</li> <li>▪ Análisis de contenido, elaboración de abstracciones gráficas</li> <li>▪ Ensayo escrito</li> </ul>
<b>Bibliografía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La reportada supra</li> </ul>

Fuente: elaboración propia

**Tabla 7**

*Sexta unidad: El medio ambiente en el territorio Esequibo*

<b>Denominación</b>	El medio ambiente en el territorio Esequibo
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Describir, analizar y valorar el medio ambiente en el territorio Esequibo</li> </ul>
<b>Contenidos fundamentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Concepto y características del territorio</li> <li>▪ Espacios: continental, insular, terrestre y marítimo</li> <li>▪ Recursos naturales de la zona</li> <li>▪ Impacto sobre grupos indígenas</li> </ul>
<b>Estrategias pedagógicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Discusión dirigida, análisis de documentos</li> <li>▪ Conversaciones en línea</li> <li>▪ Trabajo de campo para conocer la zona</li> </ul>
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asistencia y participación en el trabajo de campo</li> <li>▪ Exposiciones fotográficas y creación de videos</li> </ul>
<b>Bibliografía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Morales (1999): Vitalis (2014)</li> </ul>

Fuente: elaboración propia

## Conclusiones

El estudio de la reclamación del territorio Esequibo nos remonta a las primeras horas de la historia de nuestra nación convertida en República. Remite a pensar en la situación que afecta a todos los venezolanos y, especialmente, importa a todos los profesionales que deseen que se haga justicia con el despojo y ocupación de los territorios que pertenecen a Venezuela histórica y legalmente. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 10, cuando trata sobre los espacios geográficos de la república reza que “son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad”. Todo esto apegado a las normas, documentos y tratados legítimos que respaldan esa posesión.

Debido a todas las razones que se han expuesto a lo largo de este artículo, y al develar las circunstancias en las que se ha venido desarrollando la controversia entre Venezuela y la República Cooperativa de Guyana, se planteó la necesidad de ofrecer un producto pedagógico, dedicado a los profesionales venezolanos, que contribuya con el conocimiento del problema. Para dar cumplimiento a ese objetivo, se generaron las bases de un diplomado denominado: “Conocimiento y valoración del territorio Esequibo: compromiso en acción”, en todas sus partes centrales, con lo que se registra el logro del propósito fundamental.

La reclamación del Esequibo, la conformación geográfica pendiente (Daniels Hernández, 2014) o la disposición de un estado natural del territorio venezolano, es tarea de todos los ciudadanos dedicados a cualquier área del conocimiento. Por ello, para diseñar este programa, se conjugaron distintas disciplinas y múltiples estrategias que incluyen la geografía física, la comunicación social, el derecho, la literatura, el idioma inglés, la historia y todas aquellas que puedan verse involucradas en un programa de educación destinado a conocer y valorar el territorio Esequibo.

## Implicaciones pedagógicas

Las experiencias internacionales sobre discusión, estudio y resolución de problemas sociales, económicos y culturales a través de los programas de educación superior aconsejan continuar en una tarea pedagógica para alcanzar el éxito en la controversia por el Esequibo. Los esfuerzos deben dirigirse a la creación de procesos y procedimientos dedicados a lograr un cambio tanto en el conocimiento de la situación que ha envuelto a Venezuela en esta controversia, como a la valoración del problema para comprometerse con la actuación. Llevar a cabo la obra de implementar este diplomado es una actividad que debe partir de la promoción estructurada, por parte de las distintas instituciones de educación superior y que bien puede llevarse adelante mediante alianzas concertadas de distintas universidades.

Desde la Unesco se determina que los estudios de educación superior (Unesco, 1998) deben contribuir con la comprensión, interpretación, preservación, fomento y reforzamiento de las culturas de una nación y de la región, de forma plural con un sentido de paz y justicia. Los programas de estudio de diplomado que atiendan a estos principios, como el que aquí se presenta responde a una gestión positiva de extensión universitaria y a la labor asignada de ampliar las competencias en los profesionales venezolanos mediante la educación. Todos podrán instruirse dentro de este tipo de programas que impulsen cambios sociales y podrán modificar sus apreciaciones e incrementar sus valores frente a una situación que es responsabilidad de todos los ciudadanos.

A partir de los conocimientos recibidos en el diplomado se podrá llevar a cada centro de trabajo, a cada escuela, a toda instancia de labores como empresas, bancos, industrias productivas y, también, a cada hogar, el aprendizaje interdisciplinario referente a los derechos sobre el territorio Esequibo. Quienes desarrollen su cualificación dentro del diplomado se convertirán en agentes educativos multiplicadores. El fin último es que los profesionales formados en este nivel de la educación puedan sustentar la lucha, con base en la razón, y mediante el cúmulo de aprendizajes recibidos durante su formación puedan dedicarse al rescate de los conocimientos y valoración de todo el territorio venezolano.

### Referencias

- Alcalá, A. (1999). *Andragogía. Guía de Estudio*. UNA
- Arteaga Quintero, M. (2007). Cuentos con ciencia para la infancia de Venezuela. La tecnología multimedia como herramienta de aprendizaje. *Investigación y Postgrado*, 22(2), 2007. 11-56.
- Badell Madrid, R. (2021). La Nulidad del Laudo de París del 3 de octubre de 1899. *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, 165, 279-321.
- Badell Madrid, R. (2023). *La reclamación de Venezuela sobre el territorio Esequibo. Serie Estudios N° 139*. Academia de Ciencias Política y Sociales.
- Betancourt, M. (2018). La demanda de Guyana contra Venezuela ante la Corte Internacional de Justicia y la validez del Laudo Arbitral de 1899. *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, 157. 193-209.  
[http://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2019/04/Bolet%C3%ADn-157-2018.dat .pdf](http://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2019/04/Bolet%C3%ADn-157-2018.dat.pdf)

- Briceño Monzón, C. (2021). La Guayana Esequiba: Frontera Oriental de Venezuela. En M. Donís Ríos (comp.). *El reclamo Esequibo un compromiso nacional vigente ante la historia y la justicia*. Universidad Católica Andrés Bello.
- Caldera, R. (1970). *Habla el presidente (Tomo 1)*. Presidencia de la República.
- Caldera Ynfante, J. (2020). El Esequibo es venezolano: El litigio estratégico de Venezuela contra Guyana en la Corte Internacional de Justicia. *Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 36(93-2), 389-443. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7820366>
- Carpio Castillo, R. (1981). *Geopolítica venezolana*. Ariel - Seix Barral Venezolana.
- Collins, A., Joseph, D., Bielaczyc, K. (2004). Design Research: theoretical and methodological issues. *The journal of the learning sciences*, 1(13), 15-42.
- Compagnucci, L y Spigarelli, F. (2020). The Third Mission of the university: A systematic literature review on potentials and constraints. *Technological Forecasting and Social Change*, (161), 1-20. <https://doi.org/10.1016/j.techfore>.
- Daniels Hernández, E. (2014). Sincerar la reclamación esequiba. Parte I. *Aldea Mundo*, 19(38), 101-116. <https://www.redalyc.org/pdf/543/54343693009.pdf>.
- Dávila Barrios, W. (Editor). (2020). *Libro blanco: La reclamación venezolana del territorio Esequibo*. Asamblea Nacional.
- Donís Ríos, M. (2016a). *El Esequibo. Una reclamación histórica*. UCAB, Letraviva.
- Donís Ríos, M. (2016b). Guyana ahora sí está dispuesta a resolver el reclamo Esequibo. *La Cuestión Esequibo, Memoria y Soberanía* (pp. 223-246). Universidad Metropolitana.
- Faúndez Ledesma, H. (2022). La competencia de la CIJ respecto de la cuestión relacionada con el arreglo definitivo de la controversia sobre la frontera entre Guyana y Venezuela. *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, 167.
- Faúndez Ledesma, H. (2023). Prólogo. En R. Badell Madrid, *La reclamación de Venezuela sobre el territorio Esequibo* (p. 21-42). Academia de Ciencias Política y Sociales.
- Gallegos, R. (1976). *Canaima*. Monte Ávila Editores.
- Gamero Lanz, J. (2018). Pormenores de la negociación bilateral entre Venezuela y Guyana para un arreglo práctico a la controversia territorial durante el primer gobierno de Carlos Andrés Pérez (1974-1979). *Tiempo y Espacio*, XXXVI(70), 241-284. [https://revistas-historico.upel.edu.ve/index.php/tiempo\\_y\\_espacio/article/view/7867](https://revistas-historico.upel.edu.ve/index.php/tiempo_y_espacio/article/view/7867)
- González Oropeza, H. (1983). *Atlas de la Historia Cartográfica de Venezuela*. Editorial Papi.

- González Oropeza, H. y Ojer, P. (1967). *Informe que los expertos venezolanos para la cuestión de límites con Guayana Británica presentan, al Gobierno Nacional*. Ministerio de Relaciones Exteriores.
- González, F. (1996) Proyectos especiales. Ideas para su conceptualización. *Investigación y Postgrado*, 11(1), 127-144.
- Hernández, S. (2019). Análisis prospectivo del conflicto territorial entre Guyana y Venezuela. (1023-1052). *Bie*<sup>3</sup>. Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar. (2011). *Lectura e interpretación de mapas*. Programa Nacional de Catastro.
- Lafontant, G. (2023, entrevista). Historiador Manuel Donís: «El Esequibo es legítimamente venezolano». *El Ucabista*.  
<https://elucabista.com/2023/05/09/historiador-manuel-donis-el-essequibo-es-legitimamente-venezolano/>
- Lozano, D. (2023). Enorme revés para Venezuela tras el fallo a favor de Guyana en la disputa por la joya petrolera del Esequibo. *El mundo*.  
<https://www.elmundo.es/internacional/2023/04/07/642f63e7e4d4d86c6e8b4572.html>
- Minci. (2016). *Guayana Esequiba venezolana. 50 años del Acuerdo de Ginebra*.  
<http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/downloads/2016/02/Guayana-Esequiba-venezolana.pdf>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2003). *Libro Amarillo*. Cancillería de Venezuela.
- Morales, F. (1999). *Geografía física del territorio en reclamación: Guayana Esequiba*. UCV.
- Panofsky, E. (1962). *Studies in Iconology: Humanistic Themes in the Art of the Renaissance*. Harper Torchbooks.
- Paredes, N. (2021). Por qué se agudizó la disputa por el Esequibo, la zona que enfrenta a Guyana y Venezuela desde hace casi dos siglos. *BBC News Mundo*.  
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55812079>.
- Pérez, F., Albuja, J. y Rodríguez, D. (2019). La extensión universitaria desde un enfoque bio-eco-ético-social. Diálogo entre lo local y lo científico. *Revista Educación*, 43(1), 575-596.  
[https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2215-26442019000100575](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2215-26442019000100575).
- Rivera, J. E. (1976). *La vorágine*. Biblioteca Ayacucho.
- Rodríguez, D. y Valdeoriola, J. (2009). *Metodología de la investigación*. Universitat Oberta.

- Romero, C. (2023). Venezuela-Guyana: razones de un conflicto. *Nueva Sociedad*. [www.nuso.org](http://www.nuso.org).
- Serbin, A. y Berroterán, M. (2003). Las relaciones entre Venezuela y Guyana y la disputa del territorio Esequibo: ¿un paso adelante, dos atrás? En J. Domínguez (Compilador), *Conflictos territoriales y democracia en América Latina* (p. 173-201). Siglo XXI Editores Argentina, Flacso. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/46397.pdf>
- Soto Cardozo, I. (2023). Breve reseña histórica del conflicto territorial por la Guayana Esequiba, haciendo énfasis en el papel desempeñado por la Gran Bretaña y los EEUU en dicha trama. *Perspectivas: Revista de Historia, Geografía, Arte y Cultura*, 11(21), 28-42. DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.8031120>
- Suárez Figueroa, N. (comp.). (2006). *Rómulo Betancourt. Selección de escritos políticos (1929-1981)*. Fundación Rómulo Betancourt.
- Sureda Delgado, R. (2008). Venezuela y la Guayana Esequiba. *Geo Venezuela* (342-391). Fundación Empresas Polar.
- Trencher, G., Yarime, M., McCormick, K., Doll, C. y Kraines, S. (2014). Beyond the third mission: exploring the emerging university function of co-creation for sustainability. *Science Public Policy*, 41(2), 151–179. <https://doi.org/10.1093/scipol/sct044>.
- Unesco. (1998). Declaración mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: visión y acción. *Educación Superior y Sociedad*, 9(2), 97-113. <https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/171>
- UPEL. (2011). *Diplomado en Escritura de la Investigación*. Vicerrectorado de Extensión. Repositorio UPEL.
- UPEL. (2016). *Manual de trabajos de grado, de especialización, maestría y tesis doctorales*. FEDUPEL.
- Velásquez-Echeverri, M. (2021). Territorio Esequibo en los textos escolares de Venezuela y Guyana (1966-2016). *Areté. Revista Digital del Doctorado en Educación de la Universidad Central de Venezuela*. 7(14), 27–59. [http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev\\_arete/article/view/23140](http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_arete/article/view/23140)
- Vitalis. (2014). Riqueza natural de Guayana Esequiba es de Venezuela. <https://vitalis.net/actualidad-ambiental/riqueza-natural-de-guayana-essequiba-es-de-venezuela/>
- Zewde, S. W. (Coordinadora). (2022). *Reimaginar juntos nuestros futuros. Un nuevo contrato social para la educación*. UNESCO y Fundación SM.